

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA

ACUERDO GOV/157/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan nacional del libro y la lectura de Cataluña 2023-2030.

Por Acuerdo del Gobierno de 14 de julio de 2020, se aprobó la elaboración del Plan nacional del libro y la lectura de Cataluña, y se creó el Consejo Nacional de la Lectura, modificado por dos nuevos acuerdos del Gobierno de fecha 15 de septiembre de 2020 y 1 de marzo de 2022. Se estableció que el Departamento de Cultura, en coordinación con el Departamento de Educación, tendría la responsabilidad de elaborarlo, mediante la Institución de les Lletres Catalanes (ILC). Y se reguló una nueva metodología de trabajo, que contemplaba la creación del Grupo Impulsor del Plan y de un programa de carácter temporal para poder acompañar el proceso de elaboración del Plan y asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados por el Gobierno.

El objetivo general de los trabajos era estructurar y desarrollar las políticas de la Generalitat de Catalunya y otros agentes clave del sector en torno al libro y la lectura en Cataluña, e incluir todas las medidas que hubiera que implementar en el sector de la educación necesarias para alcanzar los objetivos del Plan.

De este objetivo general se desprendían tres encargos específicos:

- Realizar un diagnóstico que permitiera, mediante una metodología participativa y plural, identificar y analizar las necesidades principales para el desarrollo del sector del libro y la lectura, y el de la educación en relación al libro y la lectura en Cataluña.
- Definir de manera consensuada los objetivos, las líneas de trabajo y algunas acciones específicas que contribuirían a hacer frente a las necesidades detectadas en los próximos años.
- Establecer e implementar los mecanismos adecuados para coordinar las actuaciones definidas anteriormente y realizar su seguimiento.

La metodología empleada ha tomado en consideración los modelos y las prácticas habituales en la planificación estratégica de las políticas culturales públicas, así como, más concretamente, la práctica adquirida por el Departamento de Cultura en la elaboración de planes integrales y planes de impulso.

El proceso de elaboración parte del Consejo Nacional de la Lectura, responsable de iniciar el proceso de elaboración del Plan. El Grupo Impulsor del Plan es el órgano técnico que ha liderado el proceso de elaboración del Plan, el cual ha propuesto unos grupos de trabajo para abordar diversos ámbitos concretos en el diagnóstico y el diseño de las medidas. Todo el proceso de trabajo ha contado con la coordinación y el acompañamiento de la responsable departamental del Plan, y con el seguimiento por parte de la oficina técnica del Plan.

El resultado del trabajo realizado es el Plan nacional del libro y la lectura de Cataluña 2023-2030, que tiene como objetivo general fomentar el hábito lector y contribuir al incremento de los índices de lectura, especialmente en catalán, atendiendo a la diversidad social y cultural de Cataluña, y velando por la sostenibilidad de todos los agentes que constituyen la cadena de valor del libro.

Del objetivo general se desprenden los siguientes objetivos específicos:

- Contribuir al fomento del hábito lector a lo largo de toda la vida, y al incremento de los índices de lectura y la mejora de la competencia lectora, especialmente en catalán, mediante acciones de educación, promoción, comunicación, divulgación y acceso.
- Velar por la igualdad de acceso al libro y la lectura, mediante acciones que reconozcan y favorezcan la diversidad en los contenidos y los formatos, que hagan frente a las desigualdades y permitan acercarse a grupos sociales que hasta ahora participan menos, y que apuesten por la mediación.
- Apoyar el ecosistema del libro, fortaleciendo los diversos eslabones de la cadena de valor y velando por su sostenibilidad, mediante el apoyo directo y el desarrollo de herramientas estratégicas.
- Favorecer las conexiones y las sinergias entre el conjunto de agentes del libro y la lectura, públicos y privados, mediante espacios de gobernanza a nivel catalán y local, y una mejora de la disponibilidad y la

CVE-DOGC-B-23200014-2023

utilización de la información especializada.

Para concretar la acción del Plan, se ha establecido una batería de 73 medidas en ámbitos como el fomento del hábito lector, el derecho a la lectura y la atención a la diversidad, el apoyo al ecosistema del libro, la gobernanza, o los datos y la investigación.

El total de medidas propuestas representa una inversión global de 57.819.526 euros en el periodo 2023-2030, a cargo de diferentes departamentos y organismos de la Administración de la Generalitat, así como el Consorcio del Instituto Ramon Llull y la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Plan, se ha previsto un modelo de gobernanza que establezca los sistemas de seguimiento y evaluación bajo los principios de transparencia y de rendición de cuentas ante la ciudadanía. Se atribuye funciones a la Secretaría del Departamento de Cultura, se crea el Grupo Director del Plan y se transforma el Grupo Impulsor en el Grupo de Seguimiento. Asimismo, el Consejo Nacional de la Lectura anualmente recibirá el informe de seguimiento del Plan, como paso previo a su elevación al Gobierno.

Estas medidas de gobernanza no representan ningún incremento de costes.

Por todo ello, a propuesta de las consejeras de Cultura y de Educación, el Gobierno

ACUERDA:

—1 Aprobar el Plan nacional del libro y la lectura de Cataluña 2023-2030, con el texto que figura como anexo de este Acuerdo.

—2 Aprobar el modelo de gobernanza del Plan, en los términos que constan en el apartado correspondiente del Plan, con los siguientes elementos nuevos:

a) La atribución de competencias a la Secretaría General del Departamento de Cultura en relación con el cumplimiento de los objetivos y las medidas que establece el Plan.

b) La creación del Grupo Director para la implementación del Plan nacional del libro y la lectura de Cataluña 2023-2030, adscrito al Departamento de Cultura, presidido por la persona titular de la Secretaría General del Departamento de Cultura e integrado también por la persona titular de la Secretaría General del Departamento de Educación, y por la persona directora de la Institució de les Lletres Catalanes. El Grupo Director debe supervisar, monitorizar y controlar el proceso de implementación del Plan.

c) La transformación del Grupo Impulsor en el Grupo de Seguimiento, adscrito al Departamento de Cultura, que mantiene la misma composición, pero pasa a llevar a cabo funciones de seguimiento de la implementación del Plan.

El funcionamiento del Grupo Director y el Grupo de Seguimiento se rige, en todo lo que no prevé este Acuerdo y el Plan, por la normativa general aplicable a los órganos colegiados de la Administración de la Generalitat.

—3 Autorizar a los departamentos de Cultura y de Educación a dictar las instrucciones que sean necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

—4 La financiación de este Plan se hará íntegramente con créditos de los departamentos y las entidades del sector público que describe el presupuesto del Plan. Se autoriza a la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda para aprobar las modificaciones de crédito necesarias para la aplicación de este Acuerdo, cuando corresponda.

—5 Publicar este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, salvo el anexo, que se puede consultar en la web del Departamento de Cultura <http://hdl.handle.net/20.500.12368/32421>.

CVE-DOGC-B-23200014-2023

Barcelona, 18 de julio de 2023

Xavier Bernadí Gil
Secretario del Gobierno

(23.200.014)